

Información del Estado de Guatemala sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, solicitada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) fue creada por Acuerdo Gubernativo número 200-2000 como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. En ese sentido, la Secretaría Presidencial de la Mujer da seguimiento al marco de políticas públicas y normativo en materia de derechos humanos, así como a los compromisos nacionales e internacionales en la materia.

En ese sentido, se comparte la información provista por las instituciones públicas respecto a la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, en particular los insumos específicos en la materia facilitados por el Ministerio de Gobernación (Mingob), Organismo Judicial (OJ), Ministerio Público (MP) y Defensoría de la Mujer Indígena (Demi).

Además, se comparte información facilitada por el MP, Demi, Seprem y la Svet, en el marco de la elaboración del “Décimo informe periódico de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw por sus siglas en inglés)”, recordando que la Seprem no es una entidad ejecutora ni productora de información estadística, y que los datos consignados en este cuestionario son emitidos por los entes rectores en la materia antes indicada.

- 1. Las diferentes manifestaciones de violencia que experimentan las mujeres y las niñas indígenas, ya sea perpetrada por miembros de su comunidad o por personas que no son, incluyendo pero no limitándose a la violencia doméstica; el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo (incluyendo el trabajo doméstico); la violencia sexual; las prácticas nocivas; la violencia en el contexto de los conflictos; la trata de personas; la violencia en el contexto de la migración; la violencia relacionada con el acaparamiento de tierras y las violaciones de los derechos a la tierra; la violencia contra las mujeres indígenas defensoras de los derechos humanos o de los derechos a la tierra; la violencia obstétrica y las violaciones de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas indígenas.**

Respecto a las diferentes manifestaciones de violencia que experimentan las mujeres y las niñas indígenas, las leyes que establecen delitos de violencia contra las mujeres son el *Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer* y el *Decreto 09-2009, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas*.

El *Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer*, reconoce la existencia de la violencia contra las mujeres como una problemática específica que contempla diferentes tipos de delitos, entre estos la violencia física, sexual, psicológica, económica y/o patrimonial.

Referente a la violencia sexual, en el país, la persecución penal de los delitos cometidos en agravio de niñas y adolescentes que se persiguen son la violación, violación con agravación de la pena y agresión sexual. En ese sentido, se cuenta el *Decreto 09-2009, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas*, que aborda dichos delitos y la explotación y trata de personas y el *Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala*, que establece los derechos de niños, niñas y adolescentes, de los cuales son objeto de vulneración y están relacionados con manifestaciones de violencia que experimentan las niñas indígenas.

Es de mencionar que se han realizado cambios en la legislación civil en cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio, esto por medio del *Decreto 8-2015 del Congreso de la República de Guatemala*, el cual reformó el *Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno*, con el fin de evitar prácticas nocivas como los matrimonios y uniones tempranas.

2. Buenas prácticas y desafíos para aumentar el acceso de las mujeres y niñas indígenas a mecanismos eficaces para prevenir su exposición a la violencia, así como para asistir y proteger a las víctimas de la violencia de manera integral.

Respecto a mecanismos eficaces para prevenir la violencia, se actualizó el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Planovi) 2020-2029, a cargo de la Conaprevi y acompañamiento técnico de la Seprem, para ellos, se realizó una consulta a nivel nacional con la participación de 715 personas representadas del sector público, sociedad civil, academia, cooperación internacional y ONG's (Estado de Guatemala, 2021). Es importante mencionar que el Planovi incluye un enfoque de interseccionalidad e interculturalidad con el objetivo de visibilizar las condiciones que enfrentan las mujeres debido a su edad, identidad étnica, condición migratoria, entre otros, y las medidas que deben ser adoptadas para atender sus necesidades particulares de las mujeres y niñas indígenas.

En el año 2021, se aprobó la Estrategia de implementación del Planovi que consiste en un conjunto de lineamientos técnicos en armonía con las directrices generales establecidas en el Plan, para definir la ruta de su implementación, identificando etapas, entidades competentes en la ejecución y el plazo para llevarla a cabo. Se está definiendo la línea base, meta y fundamento técnico de sus indicadores (Estado de Guatemala, 2021).

Con relación a buenas prácticas sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas, el Mingob realiza capacitaciones en derechos y garantías constitucionales relacionadas con la participación de la mujer y de pueblos indígenas, igualdad y equidad de género y prevención de la violencia, dirigidas a las Comisiones Comunitarias de Prevención de la violencia contra las mujeres. Desde 2020, se han conformado 156 comisiones, donde participan aproximadamente 1,335 mujeres. Realiza procesos de capacitación y sensibilización en nuevas masculinidades a sus integrantes. Asimismo, el Mingob realizó campañas enfocadas en prevenir la violencia contra las mujeres durante la cuarentena y procesos formativos a personal de la Policía Nacional Civil (PNC) sobre derechos humanos de las mujeres indígenas, beneficiando a un total de 785 agentes de la PNC.

Además, el Mingob implementa la Estrategia Nacional Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027, que contempla el Programa de Prevención de la Violencia y el Delito en el Hogar, busca fortalecer y ampliar al hogar el sistema de protección integral, a través de acciones dirigidas a la prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres (Estado de Guatemala, 2021).

En el año 2021, la Demi implementó cuatro procesos formativos virtuales y/o presenciales, con el objetivo de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, donde se abordaron temas como derechos humanos de las mujeres indígenas, racismo y discriminación, violencia sexual, explotación y trata de personas, derecho a la información pública y participación ciudadana. Se registró un total de 394 mujeres mayas, garífunas y xinkas participantes en estos procesos formativos. Además, se ejecutaron jornadas virtuales para socializar información sobre el delito de trata de personas, contando con la participación de 900 hombres y mujeres indígenas.

Por otro lado, la asistencia, protección y atención a las víctimas de violencia de manera integral se brinda a través de las 17 Agencias Fiscales de la Mujer del MP existentes a nivel nacional, las cuales cuentan con un Modelo de Atención Integral (MAI), que funciona las 24 horas del día los 365 días del año, brindando una atención multidisciplinaria a mujeres víctimas de delitos, en la que se garantiza el respeto a sus derechos humanos aplicando el enfoque de género y pertinencia cultural.

Además, el MP cuenta con Agencias Fiscales de la Mujer en 10 departamentos y/o municipios del país, en donde se atienden víctimas de violencia contra la mujer, violencia sexual y delitos sexuales. Se enfrenta el desafío a corto y mediano plazo de implementar el MAI en estos departamentos y municipios de cobertura. De igual forma, el MP amplió la presencia institucional a través de Agencias Fiscales ubicadas en 10 hospitales de la red nacional, con el objeto que las víctimas de delitos sexuales tengan acceso inmediato.

En el marco de buenas prácticas de atención integral a las víctimas, en marzo de 2021, el MP inauguró el Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia I'x K'em (MAIMI), que tiene como objetivo ofrecer una atención especializada, minimizando la victimización, mediante servicios diferenciados, articulados, multidisciplinarios, especializados y centralizados en un solo lugar, que responda de manera efectiva e integral a las necesidades e intereses de justicia de las víctimas, desde la presentación de su denuncia, hasta la finalización del proceso penal. En este modelo participan 15 instituciones del Estado.

Es de mencionar que anteriormente, en el año 2019, inició funciones el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA), con el objeto de garantizar y proteger sus los derechos humanos de la niñez y adolescencia, a través de atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural para garantizar protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud, reducir la victimización secundaria y brindar atención diferenciada para niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos. Cuenta con la participación de 12 instituciones del Estado.

Es de mencionar que se ha generado normativa interna como herramientas, instrumentos, instrucciones generales del MP, con el objetivo de incorporar los estándares internacionales en materia de violencia contra la mujer y fortalecer la atención integrar a víctimas del delito. De tal

cuenta se puede precisar sobre atención a mujeres y niñas indígenas en la Instrucción General 6-200, que aprueba el *Protocolo de atención con pertinencia cultural y lingüística para mujeres indígenas que acuden a la institución*, y en el *Acuerdo número 33-2020 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público* que acuerda crear la Red de intérpretes y traductores en idiomas indígenas de la institución

En ese sentido, desde el año 2019, el OJ implementa el Programa de formación “Acceso a la Justicia en el Propio Idioma”, que implementa un proceso de formación para la enseñanza de idioma maya como segunda lengua dirigido a operadores(as) de justicia. Hasta la fecha, se ha implementado en 6 idiomas mayas. También se ha ejecutado el Diplomado de especialización para oficiales intérpretes y traductores del OJ y del Instituto de la Defensa Pública Penal. Es de mencionar que en el periodo 2020-2021, se ha brindado servicios de interpretación a 2,598 mujeres y niñas indígenas.

Además, el OJ cuenta con la *Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas 2019-2029*, la *Política Judicial para la Protección Especial de las Niñas, Niños y Adolescentes 2020-2025*, el *Protocolo de Atención a Mujeres Indígenas para el Acceso a la Justicia* y el *Protocolo para la aplicación de los peritajes con pertinencia étnico-cultural y de género en el proceso penal*. De igual forma, la Corte Suprema de Justicia aprobó la *Política Judicial de atención a Víctimas de Violencia Basada en Género relacionada con los Delitos de Femicidio, otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual* y Plan estratégico de implementación 2019-2023, cuyo objetivo es mejorar la atención a víctimas en los servicios que otorga el OJ.

Además, se cuenta con la *Herramienta para incorporar el enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en sentencias sobre violencia de género* y la *Guía de buenas prácticas para recibir la declaración de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual u otros delitos*.

Actualmente, existen 40 órganos jurisdiccionales especializados en 17 de los 22 departamentos del país, en ese sentido, el OJ abrió los Juzgados y Tribunales en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra las Mujeres y Violencia Sexual de los departamentos de Santa Rosa, Baja Verapaz y Zacapa, en el año 2020. La Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Ujefem) realiza jornadas de monitoreo virtuales y presenciales, *in situ*, para dar seguimiento al funcionamiento de los órganos especializados en la materia. Se reconoce como un desafío ampliar la cobertura de los órganos jurisdiccionales en los 5 departamentos en lo que actualmente no existe justicia especializada.

Los órganos jurisdiccionales cuentan con el Sistema de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer (SAI), que está conformado por equipos multidisciplinarios de profesionales de psicología, trabajo social y niñeras que atienden en salas infantiles a hijos/as de las usuarias mientras ellas participan en audiencia u otra diligencia durante el proceso judicial. Entre los años 2020-2021, se atendió a un total de 2,051 mujeres y niñas indígenas en el SAI.

Durante el Covid-19, el SAI ha dado seguimiento a través de audiencias virtuales unilaterales para otorgamiento, prorroga o ampliación a medidas de seguridad de VCM, con el fin de proteger a la víctima, brindar información y orientación. Los órganos jurisdiccionales de delitos de femicidio y

otras formas de VCM, entre 2020 a noviembre 2021, celebraron 12,560 audiencias virtuales (Estado de Guatemala, 2021).

Es de indicar que se mejoró la calidad de los registros y generación de información de estadísticas judiciales sobre violencia contra las mujeres mediante la creación del Módulo Informático para el registro de Información Victimológica de Atención Psicosocial del SAI (Estado de Guatemala, 2021). Aunque persiste el desafío de fortalecer los mecanismos, acciones y actividades de monitoreo y registro de información estadística para garantizar la difusión y utilización adecuada de la información.

En la actualidad, se cuenta con 27 Juzgados de Protección de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Con relación a buenas prácticas de equipos técnicos, la Corte Suprema de Justicia ha instaurado mecanismos tecnológicos para evitar confrontaciones innecesarias de niños, niñas y adolescentes, por ello se han establecido Salas para Entrevistas con acceso a salas de audiencias por medio de Circuitos cerrados, las cuales también se utilizan para realizar audiencias de anticipo de prueba cuando los niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de un hecho delictivo.

Es de indicar que, en el año 2019, el OJ aprueba *Política de reparación digna y transformadora del Organismo Judicial* y su *Plan de Implementación 2020-2024*, la cual constituye una medida afirmativa apegada a estándares internacionales, tanto en el ámbito universal como regional, para protección de los derechos humanos con especial énfasis en la protección de los derechos de las víctimas de los delitos.

Respecto a buenas prácticas de atención a víctimas de violencia contra las mujeres, la Demi cuenta con un área de atención integral de casos que realiza acciones para la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres mayas, garífunas y xinkas de Guatemala desde el enfoque de género y pueblos, y el marco de derechos. De 2017 a agosto de 2021, atendió 37,429 mujeres indígenas brindándoles asistencia legal, social y psicológica (Estado de Guatemala, 2021).

En concreto a violencia contra las mujeres, durante el año 2021, se brindó atención jurídica, asesoría y acompañamiento, dirección y procuración a 30 mujeres indígenas víctimas de violencia contra las mujeres, en la mayoría de las situaciones en su manifestación física. Además, derivado del Covid-19, continuó atendiendo vía telefónica a víctimas de violencia, habilitó el centro de llamadas gratuito 1529, que atiende en cuatro idiomas: Kiche', Mam, Q'eqchi' y Kaqchikel. En el año 2021, el centro de llamadas atendió un total de 4,544 llamadas.

3. Buenas prácticas y desafíos en cuanto a la participación efectiva de las mujeres y niñas que están en riesgo de violencia o que han sido sometidas a ella en los procesos que afectan a sus vidas, incluyendo aquellos que buscan protegerlas contra la violencia.

La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer (Conaprevi), es el mecanismo al más alto nivel de coordinación, asesoría e impulso de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Está integrado por el sector público, organizaciones de sociedad civil y otros invitados como organismos internacionales.

En ese sentido, se avanzó en el desarrollo de asambleas ordinarias y extraordinarias, dando seguimiento a medidas de política para la erradicación de la VCM y actividades de la Coordinadora. En 2021, se nombró titulares y suplentes del sector público y sociedad civil para integrar 6 comisiones de trabajo, siendo un espacio que viabiliza la participación de organizaciones especializadas en el tema, representantes de mujeres y niñas indígenas. Además, se consolidó el Plan Estratégico 2018-2022, que regula su actuación en materia de prevención, atención, sanción y reparación de la VCM, siendo uno de los desafíos dar seguimiento a su implementación y actualización, en articulación con el Planovi 2020-2029 (Estado de Guatemala, 2021).

Por otro lado, el MP ha implementado espacios de diálogo con organizaciones de mujeres, mujeres indígenas y mujeres en lo individual, así como también con autoridades ancestrales, sobre las percepciones, valoraciones y acciones para contrarrestar la violencia contra las mujeres en las comunidades. En estos espacios se dieron de manera activa y propositiva la participación de mujeres y autoridades ancestrales.

Se cuenta con las Redes de Derivación Locales que coordina el MP, que constituyen una buena práctica desde el año 2003. Las Redes están conformadas por organizaciones sociales, nacionales e internacionales, instancias privadas, así como instituciones públicas. Las instituciones y organizaciones brindan atención integral y dan seguimiento a las necesidades de las víctimas de violencia contra la mujer, violencia sexual y maltrato contra niñez y adolescencia que son referidas por el MP, procurando que en el proceso puedan continuar con la recuperación de sus proyectos de vida y cuenten con atención social, médica, psicológica, educativa, capacitación, asesoría legal e inclusive albergue o refugio, cuando se requiera.

Además se cuenta con 66 Redes a nivel nacional en las Fiscalías donde funciona la Oficina de Atención a la Víctima, en abril del año 2021, se realizó el lanzamiento de la herramienta digital Ayuda.gt, para orientar y brindar información a víctimas de delitos, realizar autoevaluación del nivel de riesgo y tener acceso a las Redes de manera directa.

Es de indicar que uno de los desafíos que enfrenta la institución es la asignación presupuestaria que se da al MP, ya que esto influye en la capacidad de respuesta e implementación de mejoras. Asimismo, otro desafío sigue siendo la sensibilización del personal del sistema de justicia para que la atención se brinde libre de prejuicios, estereotipos de género y revictimización.

Como parte de las buenas prácticas sobre protección de víctimas, se otorgan medidas de seguridad que buscan garantizar la vida y la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las víctimas, con el propósito de evitar y detener la violencia. Igualmente, la Ujefem del OJ, implementa una boleta dirigida a las víctimas para evaluar el servicio y atención recibida por parte de los funcionarios de los órganos especializados y con ello hacer partícipe a las mujeres víctimas en la ejecución de los servicios de la institución.

Igualmente, respecto a buenas prácticas para la participación de mujeres y niñas indígenas, en el año 2019, el OJ implementó el Diplomado sobre fortalecimiento de la institucionalidad indígena, derechos humanos de los pueblos y mujeres indígenas, en donde participaron 50 autoridades indígenas del departamento de Sololá.

4. Buenas prácticas y desafíos sobre la participación de las mujeres indígenas en los procesos de justicia transicional que abordan la violencia infligida contra ellas, o en los sistemas judiciales comunales o estatales en general, así como su acceso a reparaciones efectivas por los crímenes cometidos contra ellas en el pasado.

La Mesa Interinstitucional de Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz) es el mecanismo para promover, acompañar, monitorear y evaluar los avances en la agenda de mujeres, paz y seguridad en respuesta a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y Conexas. Identifica acciones, orienta y atribuye responsabilidades a las instituciones del Estado según su competencia, para su cumplimiento.

En ese sentido, en 2017 se aprobó el Plan de Acción Nacional 1325 (PAN 1325), compuesto por 5 pilares con sus respectivos objetivos, acciones estratégicas (16), acciones técnico-operativas (26), parte de estas enmarcadas en la justicia transicional y reparación a mujeres víctimas de violencia sexual. Entre 2019-2020, se elaboró una hoja de ruta anual para su implementación. La Seprem ha realizado acompañamiento técnico a las instituciones públicas que tienen una responsabilidad directa en su implementación y elabora informes de avances cuatrimestrales y anuales. Durante 2020, la Mimpaz, inició el Index sobre Mujeres Paz y Seguridad, constituyéndose en una herramienta de medición de la situación actual de las mujeres con respecto al tema (Estado de Guatemala, 2021).

Respecto a las buenas prácticas, el MP incluye pericias que recogen las afectaciones emocionales, económicas y sociales en cada una de las investigaciones relacionadas a crímenes contra mujeres y niñas cometidos en el pasado. Asimismo, el MP ha establecido acercamientos con organizaciones defensoras de derechos humanos que trabajan en las diferentes regiones de país, con el objeto que las víctimas puedan ser acompañadas de manera personal, dado que estas funcionan como enlace para el acercamiento hacia mujeres mayas. De igual forma, el OJ ha brindado acompañamiento por medio de interpretaciones a idiomas indígenas en diferentes casos de crímenes contra mujeres y niñas cometidos en el pasado.

En particular al caso denominado Sepur Zarco, el MP, en conjunto con la organización de sociedad civil Mujeres Transformando el Mundo, coordinan la mesa general interinstitucional, mecanismo que monitorea la implementación de las 16 medidas de reparación ordenadas en la sentencia del caso. En

esta mesa, las instituciones responsables presentan las acciones incorporadas en la planificación institucional y los avances obtenidos en la ejecución de estas (Estado de Guatemala, 2021). Al respecto del caso, el OJ precisa que el caso Sepur Zarco ha dejado evidencia de los esfuerzos de las mujeres víctimas sobrevivientes para acceder y obtener justicia, así como los esfuerzos de las instituciones de justicia por aplicar estándares internacionales a casos concretos.

Es de mencionar que el MP identifica como parte de los desafíos en las investigaciones y abordaje de mujeres víctimas de graves violaciones de derechos humanos, la sensibilización de los/as operadores/as de justicia en general, contar intérpretes de los diferentes idiomas con sensibilización en género y contar con disponibilidad de transporte para movilizar al personal fiscal hacia los lugares y comunidades donde residen las víctimas.

5. Datos desglosados sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, incluidos sobre los autores y su relación con las víctimas

Según datos del MP, de enero a diciembre del año 2021, se reportaron 3,805 casos de mujeres indígenas agraviadas por delitos de violencia contra la mujer y sus manifestaciones a nivel nacional. En este mismo periodo, se presentaron 2 casos de mujeres indígenas fallecidas calificadas en el contexto de suicidio y 5 casos de mujeres indígenas agraviadas por el delito de femicidio y grado.

Respecto a delitos de agresión sexual, entre enero y diciembre del año 2021, el MP registró 167 casos de mujeres indígenas agraviadas por estos delitos. Además, de enero a diciembre del año 2021, el MP registró 6 casos de mujeres indígenas agraviadas por delitos de trata de personas y sus modalidades. También, entre enero y diciembre del año 2021, se reportaron 247 casos de niñas y adolescentes indígenas agraviadas por el delito de maltrato contra personas menores de edad.

Respecto a sentencias, entre los años 2020 y 2021, el OJ reporta 613 niñas y mujeres indígenas registradas en sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales.

En cuanto a la relación del agresor con la víctima se pueden hacer mención que se encuentran los siguientes:

- Conviviente y ex conviviente
- Esposo y ex esposo
- Novio y ex novio
- Padre
- Padrastro
- Maestro
- Hermano
- Abuelo
- Tíos
- Primos
- Amigos
- Desconocidos

- Autoridades de CODEDES entre otros, como autores de los delitos cometidos en contra de mujeres, niñas y adolescentes.

Entre los años 2020 y 2021, el OJ registra un total de 3,371 casos de niñas y mujeres indígenas con y sin proceso, 3,284 son con proceso y 87 sin proceso judicial. Entre los años 2020 y 2021, del total de casos con proceso judicial, 392 tienen entre 18 y 17 años y 173 entre 0 y 11 años.

6. Cualquier otra cuestión de relevancia.

Es de indicar que en el año 2021, la Demi elaboró el “Informe de análisis de información estadística sobre el perfil de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, y la atención a la violencia contra las mujeres indígenas”, que incluye análisis de información estadística sobre el perfil sociodemográfico de las mujeres mayas, garífunas y xinkas y de las que han acudido a solicitar apoyo del sistema de justicia estatal, así como una revisión documental de informes recientes y relevantes vinculados a las políticas públicas y estrategias nacionales para la eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres.

El objetivo de este informe fue documentar la situación de violencia contra las mujeres mayas, garífunas y xinkas, identificando los principales perfiles por condición etaria, étnica y geográfica, en los años 2018-2020, incluyendo la situación de la problemática a partir del contexto del COVID-19.

Referencias

Estado de Guatemala. (2021). Décimo informe periódico que Guatemala debía presentar en 2021 en virtud del artículo 18 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Guatemala